

De: Solicitud Ley 20285
Enviado el: lunes, 25 de noviembre de 2013 17:10
Para: 'rafauribe88@gmail.com'
Asunto: Solicitud AE007W-0005149

Sr. Rafael Leonardo Uribe Lora:

Comunicamos a usted para su requerimiento de información en el que indica "Compré un artículo por internet (tabla de skate completa) a Estados Unidos y cuando el objeto llegó a Chile me fue cobrado un derecho de internación. Todos los artículos de la tabla (la tabla misma que además dice "made in USA", las ruedas y los truck) son manufacturados en Estados Unidos y como tal, amparándome en el Tratado de Libre Comercio, no deberían cobrarme derechos de internación. Mi solicitud y duda es saber qué hacer en este caso. Yo pagué el derecho de internación porque de otro modo no podía recibir mi compra, pero considero altamente injusto e injustificable que me cobren si existe vigente un tratado de libre comercio y espero me puedan devolver el dinero gastado en este trámite. Revisando la información entregada del porqué del pago se informa que el origen de la mercancía es desconocido, aún cuando yo envié la factura y adjunté la información que demostraba que el producto era diseñado en Estados Unidos. Quisiera saber también quién es el que fiscaliza el trabajo de estos fiscalizadores de aduana, ya que me siento pasado a llevar por este organismo dado lo expuesto anteriormente. No conforme con el cobro injustificado, el proceso de aduana tomó al rededor de 20 días hábiles, siendo que el plazo máximo deberían ser 10 días y durante el cuál nunca tuve respuestas ni de aduana ni de Correos de Chile, o más bien las respuestas eran culpar a la otra institución y reiterar requerimientos por los sucesivos reclamos. La tabla fue comprada el 24 de Septiembre del 2013, llegó a Chile el 3 de Octubre de 2013 y fue liberado de Aduana el 31 de Octubre del 2013. El objeto fue retirado por mí ayer Miércoles 06/11/2013 en la sucursal de Escuela Militar de Correos de Chile", informamos a usted, que el requerimiento realizado, **no corresponde** a una solicitud de acceso a la información pública derivada de la Ley 20.285, debido a que no consulta por documentos emitidos por nuestro Servicio, ni los antecedentes de su formulación, **sino que a una consulta simple** que puede realizar también por medio de nuestra página Web en el link OIRS (Oficina de Informaciones, Reclamos y Sugerencias).

En este caso, debe ingresar a www.aduana.cl > Contacto > Formulario de Contacto, y al igual que para el otro sistema, debe registrarse y realizar la consulta señalada. Sin embargo **ya derivamos de manera interna su solicitud** a la OIRS de la Dirección Regional de Aduana Metropolitana, donde se ocuparán particularmente de su requerimiento.

Esperamos que la información entregada, sea de su utilidad.

Atentamente,

Servicio Nacional de Aduanas

www.aduana.gob.cl



No imprimas si no es necesario
Cuidemos nuestro planeta